

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ; Y POR OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada **“OPERACIÓN DEL CONVENIO”** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de la Escuela Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **“LA U.A.E.M.”**.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.

4. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente acuerdo en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta de Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero del 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de operarse la impartición de un "**Diplomado de Responsabilidades**" basado en Competencias de Desempeño, teniendo como propósito proporcionar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con el fin de que comprendan, apliquen y distingan el marco jurídico del sistema de responsabilidades en las actividades de la administración pública del Gobierno del Estado de México. El diplomado quedará integrado hasta con 42 servidores públicos participantes de la Secretaría de la Contraloría, considerando al personal de las diferentes Contralorías Internas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" el "Diplomado de Responsabilidades basado en Competencias de Desempeño", con una duración de 140 horas efectivas de capacitación, distribuidas en diez módulos y cuyo temario es el siguiente:

Módulo	Título	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total
1	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Generalidades 1.1 Estado y Derecho 1.2 Legalidad y Legitimidad en el Estado de Derecho	10	05	15
2	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Régimen Democrático 2.1 Estado y Democracia 2.2 Forma de Gobierno de México	10	05	15
3	Estado Constitucional y Sistema de Responsabilidades. Transparencia 3.1 Transparencia 3.2 Rendición de Cuentas	10	05	15
4	Responsabilidades. Generalidades 4.1 Definición e Investigación de las Responsabilidades 4.2 Determinación de Responsabilidades Administrativas	10	05	15
5	Responsabilidades. Marco Jurídico 5.1 Tipos de Responsabilidades Administrativas 5.2 Tipos de Sanciones Administrativas 5.3 Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Resarcitoria	10	05	15
6	Responsabilidades. Procedimiento Administrativo 6.1 Procedimiento Administrativo previo a la imposición de sanciones 6.2 Formas de terminación del Procedimiento Administrativo 6.3 La emisión de la resolución	10	05	15
7	Contencioso. Marco Jurídico 7.1 Disposiciones Aplicables 7.2 Autoridades facultadas para conocer lo relativo a lo Contencioso Administrativo 7.3 Jurisprudencia aplicable en materia	10	05	15
8	Contencioso. Medios de Impugnación y Juicio de Amparo 8.1 Generalidades 8.2 Recurso Administrativo de la Inconformidad 8.3 Recurso de Revisión 8.4 Juicio de Amparo	10	05	15
9	Quejas y Denuncias. Sistema de Atención Mexiquense 9.1 Atención de Quejas, Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos 9.2 Etapa de Recepción 9.3 Etapa de Registro 9.4 Etapa de Análisis	10	0	10
10	Quejas y Denuncias. Procedimientos de Atención de Quejas y Denuncias 10.1 Trámite de Queja y Denuncia 10.2 Determinación de Queja y Denuncia	10	0	10
TOTAL		100	40	140

2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento del Diplomado
3. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, con cinco días hábiles previo al inicio de cada uno de los módulos, el material didáctico en medio electrónico.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currículas de instructores con documentos que acrediten tener título de Licenciatura y que cuenten con una experiencia mínima de dos años en la materia.
5. Impartir el Diplomado en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** con base a la programación que acuerden las partes.
6. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición del Diplomado.
7. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada módulo, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Reporte de Capacitación, Evaluación del Evento, Evaluación Teórica con un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como la entrega de fotografías de cuando menos del 10% del total de los eventos derivados del programa.
8. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los módulos del Diplomado impartido, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
9. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. **"EL INSTITUTO" se compromete a:**

1. Proporcionar a **"LA FACULTAD"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA FACULTAD"** la programación del Diplomado, así como los formatos correspondientes que integren el expediente por módulo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA FACULTAD"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Diplomado, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejoras que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.

4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA FACULTAD"**, el costo de cada uno de los módulos del Diplomado.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por lo que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA FACULTAD"**

Nombre: Dr. Joaquín Ordoñez Sedeño

Cargo: Subcoordinador Académico del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.

Tel: 2-14-83-24, 2-14-30-43 ext. 210

Correo Electrónico: joaquin.o@me.com

Nombre: Lic. Rocío Juárez González

Cargo: Subcoordinadora Administrativa del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.

Tel: 2-14-83-24, 2-14-30-43 ext. 202

Correo Electrónico: rociojg30@hotmail.com

- Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz

Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.

Tel: 2-36-26-00 ext. 1407

Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

- Por **"SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"**

Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar

Cargo: Director de Responsabilidades Administrativas "A".

Tel: 2-75-67-00 y 2-7567-90 ext. 6556

Correo Electrónico: jorge.bernaldez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir el costo total del Diplomado, "EL INSTITUTO" entregará a "LA FACULTAD" la cantidad total de hasta **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo el costo por módulo de **\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que incluye la emisión de los Diplomas, la cual deberá ser con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA FACULTAD". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio del 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

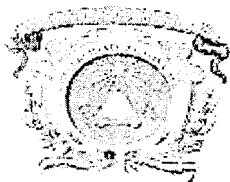
SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



GRANDE



la Facultad de Derecho y el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

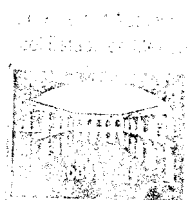
POR "LA FACULTAD"

POR "EL INSTITUTO"

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
DIRECTOR

LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. JOSÉ BEJNAMÍN BERNAL SUÁREZ; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUSCRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.



C. Abogado General

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.